



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN RECTIFICATIVA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N° 8-25

VISTO las actuaciones obrantes en el Expte. 16-C-25 relacionado con la ADQUISICIÓN DE ASFALTO CA30 tramitada por la Licitación Privada N° 8-25 y

CONSIDERANDO

Que por resolución REMV-2025-85-E-MUNIMDP-EMVIAL se resolvió la adjudicación del ítem 1 – Asfalto tipo CA30 a la firma ASFALTO FLUMAT SRL.

Que en el artículo 3º de la mencionada resolución se produjo un error involuntario al mencionar el valor de la TN y el importe total.

Que es necesario confeccionar el acto administrativo que rectifique de dicho error.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rectificar el valor de la TN indicadas en el artículo 3° de la resolución REMV-2025-85-E-MUNIMDP-EMVIAL, donde dice “\$ 1.225.225,00” debe decir “\$ 1.225.255,00 y donde dice “PESOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 91.891.875,00)” debería decir “PESOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 91.894.125,00)”.-

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: AMPLIACIÓN LICITACIÓN PUBLICA N° 7-24 - REPAVIMENTACIÓN DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN ZONAS 1 y 2.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 32-C-2024 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Pública N° 07/2024 para la contratación de la obra REPARACION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON, y

CONSIDERANDO

Que la presente contratación se adjudicó a la firma EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR S.A mediante la resolución REMV-2024-199-MUNIMDP-EMVIAL de fecha 27 de Septiembre de 2024.

Que la Dirección de Obras Viales solicita la ampliación de la Obra REPARACION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON en los términos de lo previsto en el artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Oficina de Compras informa que la mencionada solicitud se podría tramitar como ampliación de la licitación de referencia, según lo estipulado en el mencionado artículo.

Que el monto de la mencionada ampliación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE CON 53/100 (\$ 208.958.087,53.-).-.

Que la Contaduría procede a imputar preventivamente el gasto.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Ampliar la adjudicación efectuada a la firma EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR S.A. en los términos de la Licitación Pública N° 07/2024, para la obra REPARACION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON manteniéndose las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2.- La ampliación a que se refiere el artículo primero asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE CON 53/100 (\$ 208.958.087,53.-), a la firma EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR S.A

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Empresa Adjudicataria.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: PRORROGA REMV-2025-16-E-MUNIMDP-EMVIAL

VISTO lo dispuesto en el Decreto N° 1322/09 y Resoluciones 164/2022, 284/2022, REMV-2023-210-E-MUNIMDP-EMVIAL, REMV-2023-265-E-MUNIMDP-EMVIAL, REMV-2023-307-E-MUNIMDP-EMVIAL, REMV-2024-85-E-MUNIMDP-EMVIAL, REMV-2024-182-E-MUNIMDP-EMVIAL, REMV-2024-221-E-MUNIMDP-EMVIAL y REMV-2025-16-E-MUNIMDP-EMVIAL y,

CONSIDERANDO

Que por el Decreto 1322/09 se autoriza al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público a implementar la Remuneración por Resultados para incentivar la productividad del personal del Ente.

Que en resolución 380/2021 se resolvió la aplicación por 90 días de la nueva modalidad de Remuneración por Resultados (“RR”) para los agentes de Ingeniería de Tránsito que así lo acepten.

Que con se han generado diferentes resoluciones de ampliación del período como la N° 164/2022, 284/2022, REMV-2023-101-E-MUNIMDP-EMVIAL, REMV-2023-210-E-MUNIMDP-EMVIAL, REMV-2023-265-E-MUNIMDP-EMVIAL, REMV-2023-307-E-MUNIMDP-EMVIAL, REMV-2024-85-E-MUNIMDP-EMVIAL y REMV-2024-182-E-MUNIMDP-EMVIAL, REMV-2024-221-E-MUNIMDP-EMVIAL y REMV-2025-16-E-MUNIMDP-EMVIAL prorrogando la mencionada en el párrafo anterior.

Que dicha aplicación fue a modo de prueba para evaluar la eficiencia del sistema comparado con la aplicación de horas extras.

Que si bien los resultados obtenidos hasta el momento han sido satisfactorios en cuanto al desempeño y eficiencia, es necesario continuar con el análisis de los resultados de este sistema de remuneración.

Que la experiencia indica que la aplicación del modelo de Remuneración por Resultados impacta favorablemente en el funcionamiento del Ente, disminuyendo notoriamente los plazos de obra y generando una utilización más eficiente de los recursos, lo que se refleja en un beneficio para la comunidad en general.

Por ello Y EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, hasta el 30/04/2025 la resolución REMV-2025-16-E-MUNIMDP-EMVIAL referida a la modalidad de Remuneración por Resultados (“RR”) para los agentes pertenecientes al área de Ingeniería de Tránsito que así lo acepten expresamente.

ARTICULO 2º Determinar los valores a utilizar según lo establecido en ANEXO I.

ARTICULO 3º: Dar Registro de Resoluciones y comunicar a las Áreas correspondientes.

ANEXO I – Valores ítems INGENIERIA DE TRANSITO

PLANILLA DE PRODUCCION PERIODO Abril 2025								
RESUMEN POR ITEM								
Nº	ITEM	PISO	TECHO	MONTO GENERADO	DISTRIBUCION DIRECTA	AGENTES INVOLUCRADO	PASA PISO	VALOR UNITARIO
1	INSTALACION DE SEÑALES	4	8			2	4	\$ 5.326,11
2	APLOMO DE SEÑALES	4	8			2	4	\$ 5.326,11

3	LIMPIEZA Y PINTURA DE SEÑALES	4	8			2	4	\$ 5.326,11
4	PLOTEADO DE SEÑALES	4	12			2	8	\$ 2.151,96
5	COLOCACION DE TACHAS	100	200			2	100	\$ 258,24
6	COLOCACION DE DELINEADORES	30	70			3	40	\$ 2.474,76
7	DEM HORIZ. CALIENTE SENDAS	10	40			4	30	\$21.519,62
8	DEM REDUCTOR DE VELOCIDAD	2	5			3	3	\$10.759,81
9	DEM RAMPA OCHAVAS	6	12			2	6	\$ 4.841,91
10	DEM ESPACIOS RESERVADOS	6	10			2	4	\$ 4.841,91
11	DEM CORDONES	300	500			3	200	\$ 161,40
12	DEM HORIZ EN FRIO	72	152			4	80	\$ 1.151,96
13	LIMPIEZA Y PINTURA DE FUSTES	2	5			2	3	\$ 7.531,87
14	LIMPIEZA Y	3	7			2	4	\$ 6.455,89

	PINTURA DE PESCANTE							
15	LIMPIEZA Y PINTURA DE LINTERNAS	3	7			2	4	\$ 6.455,89
16	LIMPIEZA Y PINTURA DE BUZONES Y GAB	4	8			2	4	\$ 5.379,90
17	COMUNICACIÓN Y COORD.	6	14			2	8	\$ 3.277,94
18	REPARACION DE TORTAS	4	8			2	4	\$ 6.455,89
19	REPARACION DE PLACAS	2	4			2	2	\$45.519,62
20	REPARACION DE VEREDA X ML	4	8			3	4	\$12.379,90
21	TURNO GUARDIA DIA HABIL	0	6			1	6	\$ 6.455,89
22	TURNO GUARDIA SAB/DOM/FER	0	10			1	10	\$ 8.607,85
23	ATEN Y REV SEMAFORO DIA HABIL	0	15			2	15	\$ 2.582,35
24	ATEN Y REV SEMAFORO SAB/DOM/FER	0	20			2	20	\$ 3.873,53

25	NOTIFICACION Y RELEVAMIENTO	5	10			2	5	\$ 2.582,35
26	ESPACIO EN VIA PUBLICA	2	4			6	2	\$107.598,09
27	REDUCCION EN OCHAVA	4	8			6	4	\$ 43.039,24
28	ANCLAJE Y MORTERO	30	100			3	70	\$ 2.335,46
29	ELEMENTO VIAL Y PINTURA	30	100			3	70	\$ 1.668,19
30	PINTURA DE FIGURA	5	20			2	15	\$ 4.841,91
31	RETIRO DE ELEMENTO VIAL	10	30			2	20	\$ 1.668,19
32	REPARACION ELEMENTOS EN CONTROLADORES	2	5			2	3	\$ 6.455,89
33	COLOCACION O REPOSICION DE ELEMENTO VIAL	10	40			2	30	\$ 1.668,19
34	RETIRO DE DECK X ML	6	20			6	14	\$ 21.519,62
35	CONSTRUCCION DE BASE PARA COLUMNA	2	4			2	2	\$ 31.956,66

36	ZANJEO X ML EN TIERRA	10	20			3	10	\$ 2.689,95
37	ZANJEO X ML EN VEREDA	5	10			3	5	\$ 5.379,90
38	CAMBIO DE COLUMNA SEMAFORO	1	2			4	1	\$107.598,09
TOTAL GENERADO				\$ 0,00				
Distribución Fondo Común				\$ 76,00				



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: Puesta al cobro obra Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica en calle DAPROTIS entre Andrade y Ortega y Gasset

Visto lo actuado en el presente EX2023-00193322-MUNIMDP-DIF#EMVIAL, referido al cálculo de costos y a la publicación del Registro de Oposición de la Obra de Pavimentación proyectada para el Barrio Estrada y;

CONSIDERANDO

Que la obra fue declarada de Utilidad Pública y Pago Obligatorio mediante la Ordenanza N° 19.092/09, habiéndose programado la ejecución conforme los proyectos elaborados por el Área Técnica del EMVIAL.

Que de la misma se ha ejecutado la construcción de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica, detallada en el precedente informe de la Dirección de Obras.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza citada se establecieron los siguientes planes de pago: A) AL CONTADO: 15% de descuento sobre los valores del prorratio inicial; B) FINANCIADO: hasta en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas; C) FINANCIADO: hasta 48 cuotas con un interés del 1% mensual sobre saldo; a partir de la cuota 25, en el caso de que se ejecuten en forma simultánea las dos obras (cordón cuneta y carpeta asfáltica).

Que a fojas 15 del Expediente Físico 885/D/2022 adjunto en orden n° 2, la División Recursos informa que no se han registrado oposiciones para impedir la ejecución de la obra en cuestión.

Que en virtud de lo antes expresado corresponde continuar con la planificación efectuada originalmente, disponiendo la emisión de las cuotas conforme a los planes ya enunciados.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por la obra de: Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica en calle DAPROTIS entre Andrade y Ortega y Gasset (1 cuadra) del Barrio ESTRADA, de acuerdo a los términos y planes financieros publicados en el Registro de Oposición abierto al efecto, iniciándose con el vencimiento de la 1º Cuota y el pago al Contado fijado para el 10/06/2025.

ARTICULO 2º.- Determinense como coeficientes de cálculo los siguientes: \$12.916,03 por m de frente y \$556,59 por m² de superficie respectivamente, para la obra de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica, a aplicar sobre la extensión lineal de frente y la superficie de los inmuebles incluidos en los proyectos.

ARTICULO 3º.-Las cuotas sucesivas vencerán periódicamente hasta agotar el término financiero que corresponda al plan concedido a cada cuenta ó solicitado por sus titulares, siempre que no se produzcan hechos económicos, financieros ó de otro carácter que alteren la planificación efectuada.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Resoluciones y tome intervención a efectos de instrumentar el cumplimiento de la presente, el Departamento de Ingresos y Fiscalización.

M.B//m.d.